

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MARTES 23 de JUNIO de 2026 No. 96 Tomo CCCXXIX

Director General: Edín Hernández

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2026
Página 1

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2026
Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 129-2026
Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE TIQUISATE, DEPARTAMENTO DE ESQUINTLA

ACTA NÚMERO 026-2026, PUNTO SEGUNDO
Página 3

ANUNCIOS VARIOS

– Matrimonios	Página 6
– Títulos Supletorios	Página 6
– Edictos	Página 10
– Remates	Página 14
– Convocatorias	Página 16

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 98-2026

Guatemala, 15 de junio de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República, establece que es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de las personas, así como proteger la salud física, mental y moral de los menores de edad, garantizando su derecho a la alimentación, salud, educación seguridad y previsión social.

CONSIDERANDO

Que, mediante los Acuerdos Gubernativos números 620-97, 585-99 y 23-2014, se crearon y reformaron las becas destinadas al pago de alimentación para los alumnos beneficiarios de los centros educativos públicos que cuentan con internados: Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, Mazatenango, Suchitepéquez; Escuela Normal Regional de Oriente, Monjas, Jalapa; Escuela Normal Rural Pedro Molina, La Alameda, Chimaltenango; y Escuela Normal Regional de Occidente, Santa Lucía Utatlán, Sololá, con el propósito de contribuir a su bienestar y rendimiento académico. No obstante, derivado de las solicitudes formuladas por las Direcciones Departamentales de Educación, así como del incremento sostenido en el costo de la canasta básica, el Ministerio de Educación ha establecido que el monto vigente de la asignación mensual resulta insuficiente para cubrir adecuadamente las necesidades alimentarias de los beneficiarios. En consecuencia, y con el objeto de garantizar la permanencia escolar y el adecuado rendimiento académico de los estudiantes, resulta necesario reformar el Acuerdo Gubernativo número 620-97, a efecto de incrementar la asignación mensual de seiscientos cincuenta quetzales (Q.650.00), establecida en el Acuerdo Gubernativo número 23-2014 de fecha 23 de enero de 2014, a mil trescientos quetzales (Q.1,300.00) por alumno beneficiario, durante nueve meses de cada ciclo escolar.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 33 literal q) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA

Emitir la siguiente:

Reforma al Acuerdo Gubernativo Número 620-97 del Presidente de la República, de fecha 21 de agosto de 1997.

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 2. Asignación Mensual. Los alumnos beneficiados con las becas para el pago de alimentación, recibirán una asignación de mil trescientos quetzales (Q.1,300.00) mensuales, dentro del ciclo escolar correspondiente.”

Artículo 2. El Ministerio de Educación, efectuará las transferencias necesarias dentro de su presupuesto, a efecto de crear la asignación presupuestaria para cubrir el incremento, así como contemplar los recursos financieros en sus presupuestos anuales, para tal finalidad.

Artículo 3. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo No. 23-2014 de fecha 23 de enero de 2014.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

Disfruta de nuestra colección de



Sumérgete en
sus historias
cautivadoras
y déjate llevar
por su estilo único.

*Franco
Sandoval*



Diario de Centro América
FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

